



Exp.: A/SER-005465/2019

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REALIZACIÓN DE UNA FERIA PARA EL FOMENTO DE LA ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA”. AÑO 2019.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid tiene asignadas, entre otras, las competencias en materia de animales de compañía, protección y bienestar animal. La Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid, tiene como finalidad lograr el máximo nivel de bienestar de los animales de compañía, para lo cual, la Comunidad de Madrid, promoverá, entre otras, el fomento de la tenencia responsable, la lucha contra el abandono y el fomento de la adopción.

La recogida de los animales vagabundos y/o abandonados es competencia de los Ayuntamientos, para lo cual dispondrán de personal adiestrado y de instalaciones adecuadas o concertarán la realización de este servicio con la Consejería competente, con Asociaciones de defensa de los animales o con entidades autorizadas para tal fin por dicha Consejería.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tiene suscritos convenios con Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes de la Comunidad de Madrid que no disponen de los medios necesarios y presta el Servicio de recogida de animales abandonados, que son trasladados al Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM), que se encuentra en el término municipal de Colmenar Viejo. Por otro lado, en la Comunidad de Madrid hay varias Sociedades Protectoras que disponen de albergue de animales abandonados.

Para favorecer la salida de estos animales de los centros donde se encuentran acogidos, y facilitarles su integración en una familia que los acoja, se plantea la necesidad de realizar diversas actividades de fomento de la adopción entre las que destaca la celebración de una Feria, en la que participarán las asociaciones con albergue de recogida de animales de la Comunidad de Madrid y el CIAAM, así como otras entidades de apoyo a la adopción.



El valor estimado del presente contrato asciende a **37.643,15 € IVA excluido**, siendo el **precio IVA incluido de 45.548,21 €**.

La determinación del importe de las prestaciones objeto del contrato, se ha establecido en base a la disponibilidad presupuestaria y a costes actualizados de acciones similares realizados por esta Consejería en ejercicios anteriores.

Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

